

## INDICE CONVOCATORIA BECAS 2008/09

<b>A. OBJETIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>B. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>2</b>
<b>C. COMITÉ DE AYUDAS AL ESTUDIO .....</b>	<b>4</b>
<b>D. BASES .....</b>	<b>4</b>
1ª MODALIDADES Y NÚMERO .....	4
2ª. CONDICIONES GENERALES DE ACCESO LAS BECAS .....	6
3ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES .....	7
4ª. ADMISIÓN DE SOLICITANTES .....	7
5ª DOCUMENTACIÓN.....	8
6ª CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
7ª ADJUDICACIÓN.....	13
8ª OBLIGACIONES DEL BECADO .....	13
9ª INCLUMPLIMIENTOS.....	13
<b>E. ANEXOS:.....</b>	<b>14</b>
ANEXO1: REQUISITOS EN MATERIA DE DOCUMENTACIÓN- INGRESOS .....	14
ANEXO 2. REQUISITOS EN MATERIA DE DOCUMENTACIÓN: PATRIMONIO .....	16
ANEXO 3: INGRESOS Y GASTOS. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA.....	16

## CONVOCATORIA DE BECAS 2008-2009

### A. OBJETIVO

La Consellería de Innovación e Industria, a través de la Dirección Xeral de Turismo desea poner al alcance de todos los jóvenes las titulaciones que imparte el Centro Superior de Hostelería de Galicia – CSHG – que forma parte de la Sociedade de Imaxe e Promoción Turística de Galicia, S.A.

Diploma de Gestión de Empresas Hosteleras, 3 cursos de duración.  
Título Propio de primer ciclo de la Universidad de Santiago de Compostela.

#### Requisitos de acceso:

1. superar 2º de Bachillerato y la Prueba de Aptitud de Acceso a la Universidad (PAAU),
2. o superar un Ciclo Formativo Superior,
3. o estudios equivalentes,
4. o alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, que cumplan con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
5. Superar las Pruebas de Acceso propias del CSHG.

Certificado de Elaboración y Gestión en Cocina, 2 cursos de duración

#### Requisitos de acceso:

1. superar 2º Bachillerato,
2. o superar un Ciclo Formativo Superior,
3. o estudios equivalentes.
4. Superar las Pruebas de Acceso propias del CSHG.

Para facilitar el acceso a los alumnos con buen expediente académico, aptitudes y vocación cara al sector hostelero, la Dirección Xeral de Turismo, concede ayudas al estudio para que se puedan cursar las mencionadas titulaciones, sin que la situación económica de la unidad familiar constituya un impedimento.

### B. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. Las becas serán adjudicadas por el Comité de Ayudas al Estudio. Dicho comité está integrado por representantes de la Sociedade de Imaxe e Promoción Turística Galicia S.A., del Centro Superior de Hostelería de Galicia dependiente de dicha sociedad, a Universidad de Santiago de Compostela (USC), a Consellería de Innovación e Industria e a Dirección Xeral de Turismo.
2. El Comité de Ayudas al Estudio fijará las normas y criterios para otorgar las becas, fue el encargado de aprobar el presente Reglamento, y es el responsable de establecer las futuras modificaciones que fueran necesarias.

3. La beca no supone la entrega efectiva de dinero al alumno al que le fue concedida. La concesión de la beca supone la posibilidad de matricularse en las titulaciones sin necesidad de abonar el importe que le fue concedido en alguna de las dos modalidades de beca.
4. Las becas de Matrícula se conceden durante la totalidad de los cursos de los que se compone la titulación para la que fue concedida, siempre que no exista una variación sustancial de la situación económica y el alumno cumpla los requisitos para su mantenimiento. Se entiende que existe una variación sustancial cuando la situación económica en cada uno de los años fiscales siguientes a la concesión de la beca, supere en 6,000 EUR o más la renta promedio establecida para obtener beca ese año.
5. Los solicitantes que aspiren a la renovación de la beca de Matrícula deberán presentar la misma documentación que tuvieron que adjuntar en el momento de la solicitud de la beca pero referida a las circunstancias vigentes en cada ejercicio fiscal.
6. Las becas de Excelencia Académica se conceden durante la totalidad de los cursos de los que se compone la titulación para la que fue concedida.
7. La concesión de la beca para una titulación no supone, en ningún caso, su mantenimiento si desea iniciar una titulación diferente. No tendrán derecho a beca los alumnos que deseen matricularse en el Curso de Convalidación del Certificado de Elaboración y Gestión en Cocina.
8. El alumno que obtenga una beca para cursar una titulación del CSHG, y que no habiendo finalizado los cursos de los que se compone la misma, desee iniciar otra titulación diferente, perdería los derechos de la beca de los que vino gozando.
9. El alumno que causando "baja voluntaria" tenga en el momento de la baja, y antes de finalizar el curso, una media aritmética de más de tres materias suspensas calculada entre las notas de las evaluaciones parciales que realice a lo largo del curso, hasta el momento de solicitar a baja, implicará la pérdida de la beca para reiniciar ese curso y cursar los siguientes.
10. La calificación de stage incompleto o insatisfactorio supone la pérdida de la beca.
11. El número total de becas concedidas alcanzará, aproximadamente, al 14% de los alumnos del CSHG. Para el curso 2008-2009 se facilitarán 9 becas de Matrícula más 7 becas de Excelencia Académica.
12. Sólo se considerarán las solicitudes de beca de aquellos alumnos que cumplan los requisitos de acceso a cada titulación en la convocatoria de junio.<sup>1</sup>
13. La no aportación de documentación exigida para acreditar la situación económica y patrimonial de la unidad familiar o la presentación fuera del plazo establecido, será motivo de exclusión.

---

<sup>1</sup> A este respecto, se entenderán cumplidos los requisitos de acceso a los estudios del CSHG en el caso de los alumnos que hayan finalizado sus estudios en un Ciclo Formativo Superior, Bachillerato más PAAU o estudios equivalentes en la convocatoria de Junio, y hayan superado las pruebas de acceso propias del CSHG antes del mes de agosto

## C. COMITÉ DE AYUDAS AL ESTUDIO

Su labor consiste en establecer los criterios para la adjudicación de las ayudas al estudio, y aplicar los baremos a los alumnos que solicitan la beca.

El Comité estará compuesto por:

1. El Director del CSHG, o persona en quien el delegue.
2. Un representante del Dpto. de Coordinación Académica del CSHG.
3. El Delegado de la USC, o persona en quien el delegue.
4. El Director Xeral de Turismo, o persona en quien el delegue.

El Comité designará los alumnos que van percibir la ayuda, conforme a las Bases que aparecen recogidas en el presente Reglamento.

## D. BASES

### 1ª MODALIDADES Y NÚMERO

#### a. Becas de Matrícula

Cubre la totalidad de los conceptos de matrícula y docencia correspondientes al curso 2008/09 y asciende por tanto a 5.268,5 euros.<sup>2</sup> Quedan excluidos en todos los casos la manutención y el alojamiento.

Las becas se concederán en relación a los expedientes académicos del solicitante y la renta promedio por miembro de la unidad familiar.

Titulación	Número	Importe	Limite de Renta Promedio
Certificado de Elaboración y Gestión en Cocina	Máximo 1 beca	Importe de la matrícula y docencia <sup>2</sup>	Menos de 13.758 €
Diploma de Gestión de Empresas Hosteleras	Máximo 9 becas		

**2 Corrección de errores 01/07/2008.** La cantidad asignada asciende a 5.268,50 € (erróneamente, aparecía 5.628,50 €).

## b. Becas de Excelencia Académica

Cubre la totalidad de los conceptos de matrícula y docencia correspondientes al curso 2008/09 y asciende por tanto a 5.268,5 euros.<sup>3</sup> Quedan excluidos en todos los casos la manutención y el alojamiento.

Las becas se concederán en relación a la nota del expediente de un ciclo formativo superior o de la nota obtenida en la PAUU.

Titulación	Número	Importe	Nota Media
Certificado de Elaboración y Gestión en Cocina	Max 1 beca para ciclo formativo superior	Importe de la matrícula y docencia <sup>4</sup>	- Nota media Ciclo Formativo Superior $\geq 8$
	Max 1 beca para bachillerato		-Nota media del Bachillerato $\geq 8$
Diploma de Gestión de Empresas Hosteleras	Max 1 beca para ciclo formativo superior		-Nota PAUU $\geq 8$
	Max 4 becas para bachillerato		- Nota media Ciclo Formativo Superior $\geq 8$

<sup>3</sup> **Corrección de errores 01/07/2008.** La cantidad asignada asciende a 5.268,50 € (erróneamente, aparecía 5.628,50 €).

<sup>4</sup> **El Importe de la matrícula y docencia incluyen los servicios académicos siguientes:**

- Matrícula
- Clases de teoría, prácticas y de tutoría
- Apuntes elaborados por el CSHG
- Uniformes de Práctica
- Set de utensilios de trabajo(para cocina y servicios)
- Excursiones de interés docente organizadas por el CSHG
- Seguro de accidentes
- Uso de las instalaciones deportivas
- Tarjeta de estudiante y dirección de correo electrónico
- Derechos a presentación a exámenes en 1ª y 2ª convocatoria

La beca no incluye las fianzas que deba depositar el alumno para el uso de determinados servicios, como la residencia o la biblioteca, que el beneficiario deberá abonar como garantía de un uso responsable de dichos servicios y los materiales implicados. Dichas fianzas le serán devueltas al final de cada curso, salvo aquella parte que se aplicó para reparar daños, y/o suplir material defectuoso, y/o restituirlo.

La beca no cubre ningún otro importe o gasto que pueda realizar el beneficiario distinto a los que se corresponden con los propios de la matriculación, bien sea en la modalidad de régimen de externado, o de régimen de internado en habitación doble, que cubren os servicios especificados en el formulario de precios que se acompaña con la documentación de matriculación.

## 2ª. CONDICIONES GENERALES DE ACCESO LAS BECAS

Para poder optar á concesión de una beca deberán cumplirse as siguientes condiciones:

1. Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. En este último caso se requerirá que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán acreditar su condición de residentes, quedando excluidos de concurrir a estas becas quienes se encuentren en situación de estancia.
2. No podrán concederse estas becas a quienes estén en posesión o reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de Grado, Máster, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero o Arquitecto Técnico.
3. Cumplir los requisitos para poder acceder a cada una de las titulaciones según lo dispuesto en el apartado A de la presente convocatoria
4. Haber presentado toda la documentación adecuada dentro de los plazos establecidos.
5. Para obtener alguna de las becas establecidas por la presente convocatoria será necesario cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 2298/1 983, de 28 de Julio

### 3ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El impreso de solicitud podrá obtenerse en la Recepción del Centro Superior de Hostelería de Galicia, o en su página web:

Versión Galego:

<http://www.cshg.es/ga/03becas/01solicitud.html>

Versión Castellano:

<http://www.cshg.es/es/03becas/01solicitud.html>

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Sociedade de Imaxe e Promoción Turística de Galicia, S.A.: (TURGALICIA), en horario de 9:00 a 14:00 horas, situado en la carretera Santiago -Noia Km.3 15896 A Barcia, Santiago de Compostela o se enviarán por correo certificado **hasta las 24.00 horas del 14 de Julio de 2008 indicando como referencia: ENTREGA DE SOLICITUD DE BECA.**

### 4ª. ADMISIÓN DE SOLICITANTES

Sólo para alumnos que se matriculan por primera vez en Certificado de Elaboración y Gestión en Cocina o en Diploma de Gestión de Empresas Hosteleras.

- o Presentación de solicitudes hasta el 14 de julio de 2008, incluido.
- o La publicación de la lista con los alumnos que tienen que aportar los datos y/o documentación que se considere necesaria para resolver su solicitud : 24 de julio de 2008.
- o El plazo para la subsanación finalizará el 5 de agosto de 2008.
- o La publicación de la lista provisional de solicitantes admitidos en el programa de becas y que cumplen requisitos, ordenados por la puntuación obtenida: 15 de agosto de 2008.
- o Los interesados podrán presentar alegaciones hasta el día 25 de agosto de 2008.
- o Publicación de la lista definitiva con los beneficiarios a los que se le concede la beca: 5 de septiembre de 2008.

Todas las listas y relaciones a las que se refiere este punto estarán publicadas en los tablones de anuncios del CSHG, así como en la página web: **www.cshg.es**

## 5ª DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá estar acompañada por los siguientes documentos, para a su tramitación efectiva:

- a. DNI del solicitante y de los miembros de la familia mayores de 14 años.
- b. Libro de Familia.
- c. Certificado de convivencia del Ayuntamiento en el que figuren todos los miembros que vivan en el domicilio familiar, incluido el solicitante.
- d. Justificantes de ingresos obtenidos por la unidad familiar en el año 2007. Ver Anexo 1.
- e. Justificación de viudedad, soltería, separación o divorcio del padre o la madre del solicitante.
- f. Justificante de orfandad absoluta del solicitante.
- g. Justificante de la condición y grado de minusvalía de los miembros de la unidad familiar.
- h. Justificación de independencia.
- i. Tarjeta de selectividad o de los Ciclos Formativos Superiores de Formación Profesional, según los estudios que hayan cursado.<sup>2</sup>
- j. Credencial para el Acceso a la Universidad Española (Artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, de Educación)<sup>3</sup>
- k. Título oficial de familia numerosa (Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas)
- l. Justificante de estudios universitarios de miembros de la unidad familiar menores de 25 años y residentes fuera del domicilio familiar, durante el curso 08/09
- m. Justificantes de patrimonio de la unidad familiar. Ver Anexo 2.

---

<sup>2</sup> Aquellos alumnos que cumplan los requisitos de acceso por más de una vía (por ejemplo: PAAU y un Ciclo Formativo Superior), deberán optar a la solicitud de la beca por una sola de ellas. Se entregará, exclusivamente, la documentación correspondiente a la vía elegida por el candidato.

<sup>3</sup> En el caso de estudiantes procedentes de sistemas universitarios distintos del español.

Los solicitantes deberán declarar, bajo su responsabilidad, su compromiso de no gozar simultáneamente de otra beca, o cualquier otro tipo de ayuda al estudio, y que los datos presentados son ciertos.

En el caso de que el Comité considere insuficiente la acreditación presentada, podrá solicitar documentación complementaria acreditativa de la situación de los solicitantes.

Todos los documentos aportados serán originales, fotocopias compulsadas por algún organismo autorizado o autentificaciones notariales.

## 6ª CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### **A- Becas de Matrícula:**

La adjudicación de las becas de Matrícula se realizará por la Comisión de Ayudas al Estudio, en base a los siguientes criterios:

1. Expediente académico del solicitante.
2. Renta promedio por miembro de la unidad familiar.

La puntuación final total, es el resultado de ponderar la situación económica familiar en un 60%, y el expediente académico en un 40%.

#### Expediente académico del solicitante:

La calificación del expediente académico vendrá dada por la nota media final de la tarjeta de selectividad o de los módulos de FP, según los estudios que hayan cursado, o en su caso, de la nota media del expediente del Ciclo Formativo Superior cursado o la establecida en la Credencial para el Acceso a la Universidad Española.

La puntuación otorgada al expediente académico oscilará entre:

- o Puntuación mínima de 0 puntos, otorgados a una calificación de 5,00.
- o Puntuación máxima de 4 puntos, otorgados a una calificación de 10,00.

El cálculo de las puntuaciones definitivas otorgadas a las calificaciones de los expedientes académicos vendrá dado por la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación definitiva expediente académico = (calificación expediente - 5) \* 4/5

#### Renta promedio por miembro de la unidad familiar

La renta promedio por miembro de la unidad familiar es el resultado de dividir la renta de la unidad familiar por el número de miembros que la componen.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 12 a 16 de la resolución de 6 de mayo de 2008 del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte por la que se convocan becas para los alumnos que vayan a iniciar estudios universitarios en el curso 2008-2009:

a) La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2007 de cada uno de los miembros computables de la familia calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Para la determinación de la renta de los miembros computables que presenten

declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente.

Primero.- Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2007.

Segundo.- De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación

c) Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo primero anterior y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

d) Son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2007 y los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendentes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se esté unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiera.

En caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.

Tendrá, sin embargo, la consideración de miembro computable el sustentador principal<sup>1</sup>, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

e) En los casos en los que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar adecuadamente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o alquiler de su domicilio que, para todos los efectos, será el que el alumno habite durante el curso escolar. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

f) Hallada a renta familiar a efectos de beca según lo establecido en los apartados anteriores, se aplicarán las deducciones siguientes:

1) El cincuenta por ciento de los ingresos aportados por cualquier miembro computable de la familia distinto del sustentador principal y de su cónyuge.

2) 482,00 euros por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de categoría general y 738,00 euros para familias numerosas de categoría especial, siempre que tenga derecho a este beneficio. Cuando sea el propio solicitante el titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan.

---

<sup>1</sup>Se entenderá por sustentador principal a la persona miembro de la unidad familiar que tuviera mayores ingresos en el ejercicio 2007.

3) 1.748,00 euros por cada hermano o hijo del solicitante o propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. Esta deducción será de 2.781,00 euros cuando la minusvalía sea de grado igual o superior al sesenta y cinco por ciento.

4) 1.135,00 euros por cada hijo menor de 25 años que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los hijos estudiantes con residencia fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios.

5) Se incrementarán los límites de renta promedio por miembro de la unidad familiar aplicables en un 20 por 100 cuando el solicitante sea huérfano absoluto.

g) Para poder ser tenidas en cuenta deberá acreditarse que las situaciones que dan derecho a deducción concurrían a 31 de diciembre de 2007.

h) La beca solicitada será denegada en el caso de que la renta promedio por miembro de la unidad familiar, calculada conforme a lo establecido en el apartado Criterios de adjudicación de esta convocatoria, sea superior a 13.758,00 euros.

i) La beca solicitada será denegada cuando las actividades económicas de que sean titulares los miembros computables de la familia tengan un volumen de facturación, en 2007, superior a 155.500 euros.

A los efectos del cómputo de dicho valor del volumen de facturación, se deducirá el cincuenta por ciento del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

j) Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada según lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

1) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 41.600,00 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,50. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

- Por 0,44 los revisados en 2003
- Por 0,38 los revisados en 2004
- Por 0,31 los revisados en 2005
- Por 0,27 los revisados en 2006
- Por 0,25 los revisados en 2007

En los inmuebles enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, el valor catastral se multiplicará en todo caso por 0,50.

2) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, no podrá superar 12.756 euros por cada miembro computable.

3) La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia, no podrá superar 1.700 euros.

Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien.

A los efectos del cómputo del valor de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el cincuenta por ciento del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

Ver Anexo 2 para justificación documental del patrimonio de la unidad familiar.

k) La renta promedio por miembro de la unidad familiar se puntuará siguiendo los siguientes tramos:

Renta promedio por miembro de la unidad familiar (en euros)	Puntuación
13.759 o más	Excluido
13.333 a 13.758	0
12.907 a 13.332	0,25
12.482 a 12.906	0,5
12.056 a 12.481	0,75
11.631 a 12.055	1
11.205 a 11.630	1,25
10.780 a 11.204	1,5
10.354 a 10.779	1,75
9.929 a 10.353	2
9.503 a 9.928	2,25
9.078 a 9.502	2,5
8.652 a 9.077	2,75
8.227 a 8.651	3
7.802 a 8.226	3,25
7.376 a 7.801	3,5
6.951 a 7.375	3,75
6.525 a 6.950	4
6.100 a 6.524	4,25
5.674 a 6.099	4,5
5.249 a 5.673	4,75
4.823 a 5.248	5
4.398 a 4.822	5,25
3.972 a 4.397	5,5
3.547 a 3.971	5,75
0 a 3546	6

## B- Becas de Excelencia Académica:

La adjudicación de las becas de Excelencia Académica se realizará por la Comisión de Ayudas al Estudio, en base al expediente académico del solicitante.

Para optar a las becas de Excelencia Académica en Certificado de Elaboración y Gestión en Cocina se requiere una puntuación mínima de 8, tanto para expedientes de ciclos formativos superiores como para expedientes de Bachillerato.

Para optar a las becas de Excelencia Académica en Diploma de Gestión de Empresas Hosteleras se requiere una puntuación mínima de 8, tanto para expedientes de ciclos formativos superiores como para la nota obtenida en la prueba de acceso a la universidad (P.A.U.U)

### 7ª ADJUDICACIÓN

Una vez valorados los criterios de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en los puntos anteriores, se elaborarán dos listas con la puntuación total obtenida por cada solicitante y ordenada de mayor a menor puntuación.

La primera de las listas corresponderá a los solicitantes de Certificado de Elaboración y Gestión en Cocina y la segunda a Diploma de Gestión de Empresas Hosteleras.

En cada lista se seleccionará un número de solicitantes igual al número de becas a conceder. Los restantes quedarán excluidos del proceso.

La concesión de la beca no supone, en ningún caso, la entrega de dinero de ninguna clase al beneficiario.

### 8ª OBLIGACIONES DEL BECADO

Estas becas, son incompatibles con cualquier otra ayuda o beca, pública o privada, destinada a seguir estos estudios. El becado seleccionado, deberá justificar su renuncia expresa a cualquier otra ayuda, informando por escrito al Centro Superior de Hostelería de Galicia.

### 9ª INCLUMPLIMIENTOS

En el caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases, el becado queda obligado a reintegrar el importe de la matrícula y otros servicios objeto de la beca.

En el caso de que el alumno no supere el curso, este sea anulado, o lo pierda por motivos disciplinarios, perderá la renovación de la beca para los siguientes cursos.

## E. ANEXOS:

### **ANEXO1: REQUISITOS EN MATERIA DE DOCUMENTACIÓN-INGRESOS**

#### a) Residentes fiscales en España

- Datos fiscales correspondientes al ejercicio 2007 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar. Se aportará copia sellada por la AEAT, por la entidad financiera o, en su caso, justificante de la presentación telemática, de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2007 de todos los miembros de la unidad familiar o borrador y confirmación de la misma.
- En el caso de no haber presentado Declaración de la Renta de las Personas Físicas:
  - Certificado emitido por la AEAT (modelo 01) en el que conste la no obligación de presentar declaración por este impuesto.
  - Certificado de rentas del trabajo (incluidas las rentas percibidas en caso de pensión de jubilación, viudedad, orfandad e invalidez, las prestaciones o subsidio por desempleo, certificado de imputaciones de la AEAT,...) o de cualquier otro tipo de rentas que hayan sido objeto percibidas en el ejercicio 2007.
  - Informe de vida laboral en el que consten las altas y bajas de todos los miembros computables de la unidad familiar en los distintos regímenes de la Seguridad Social.
- Cuando la información obrante en poder de las administraciones tributarias resulte insuficiente para determinar el cumplimiento de los requisitos de algún miembro computable de la unidad familiar a la que pertenece el solicitante de la beca, podrá completarse dicha información con datos correspondientes al ejercicio fiscal de 2006.
- En el caso de que la solicitud de beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de ningún tipo de dato, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de la renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la beca en caso contrario. Para ello deberá incluir debidamente cumplimentada la Declaración Jurada según modelo incluido en Anexo 3.

b) No Residentes

**Declaración jurada según modelo incluido en el Anexo 3** de este reglamento en la que se justifique la relación de ingresos obtenidos en el extranjero en el ejercicio 2007 y justificante emitido por las autoridades competentes de los ingresos obtenidos por la unidad familiar en el extranjero en el año 2007. Para presentar dicha documentación debe los siguientes requisitos:

- La documentación deberá presentarse en español
- Los ingresos de la unidad familiar podrán consignarse en la moneda propia del país en que se obtengan. En este caso, el cálculo de su contravalor en euros se hará aplicando el tipo de cambio oficial que dé un resultado menor y que hubiera tenido la moneda respectiva el primer día hábil de 2007.

## **ANEXO 2. REQUISITOS EN MATERIA DE DOCUMENTACIÓN: PATRIMONIO**

- Copia de la Declaración del Impuesto sobre Patrimonio o, en su caso, certificado de la AEAT conforme no existe obligación de presentar Declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Copia de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2007, excluida la vivienda habitual.
- En todo caso, certificación catastral literal de bienes rústicos y urbanos/ certificación catastral negativa de bienes emitida por la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

## **ANEXO 3: INGRESOS Y GASTOS. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

- En el caso que no exista información en poder de las administraciones tributarias de los componentes de la unidad familiar del solicitante o solicitante, es necesario realizar una declaración jurada en la que se detallarán los ingresos y gastos anuales de la unidad familiar incluyendo además una relación de bienes muebles e inmuebles, acompañadas de un extracto con los saldos medios mensuales de cuentas bancarias que posean los miembros de la unidad familiar.
- A continuación se incluye el modelo de declaración jurada a presentar firmada y cumplimentada por el solicitante:

## Centro Superior de Hostelería de Galicia

**Anexo 3.-** Declaración Jurada de las personas que componen la unidad familiar( incluido el solicitante/a de la beca) , de patrimonio e ingresos y gastos anuales para el año 2007.

### I. Datos Generales Unidad Familiar

Nombre y Apellidos	DNI/Pasaporte	Miembro Udad Familiar
		Solicitante
		Padre/Tutor
		Madre/Tutora
		Hermano/a

### II. Domicilio de la Unidad Familiar

Dirección	Régimen de tenencia (propiedad, alquiler ..)

### III. Bienes Inmuebles, Vehículos, Cuentas Bancarias y otros bienes muebles<sup>1</sup>

Descripción	Año de Adquisición/Saldo/Valor	Miembro Udad Familiar

### IV. Relación de Ingresos Anuales

Tipo de ingreso ( renta, pensión, salario ...)	Importe en EUR ¢	Miembro Udad Familiar
<b>Total Ingresos</b>		

Yo Don/Dña .....con DNI nº.....

Declaro bajo juramento que los ingresos del año 2007 de mi unidad familiar ascienden a ..... euros .Y para que así conste,  
lo firmo en ..... a ..... de .....de 2008

El solicitante:

<sup>1</sup> Valorados de acuerdo con la ley de patrimonio